

**ACUERDO GENERAL 10/2024 DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 153 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 9 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, tiene la atribución de imponer las medidas de apremio consistentes en amonestación pública, amonestación privada o multa, a servidores públicos, miembros de los sindicatos o partidos políticos o a la persona física o moral integrante de algún sujeto obligado.
- II. En términos de los artículos 203 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 156 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 170 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las medidas de apremio que imponga el Instituto serán ejecutadas y se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Aguascalientes conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.
- III. En términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes tiene atribución de aprobar la celebración de convenios de colaboración o coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, órganos autónomos federales o estatales, Poder Legislativo, Poder Judicial federal o estatal, con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas.
- IV. En fecha treinta y uno diciembre de dos mil veintidós venció el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes para la recaudación de ingresos por concepto de las multas que impone el Instituto. Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las

Página 1 de 2

Calle Galeana Sur #465,  
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags  
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

**it-a**

Instituto de Transparencia

disposiciones referidas en el Considerando II, es necesario la celebración de un nuevo convenio con la Secretaría de Finanzas para que lleve a cabo el cobro y en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución de las multas.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XVI y 26 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 107 fracciones XV y XXV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como 9 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la recaudación de ingresos por concepto de cobro de las multas que imponga el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, realice las acciones necesarias para la suscripción del Convenio aprobado, así como a dar cumplimiento a los compromisos que adopte el Instituto.

*Así lo acordaron, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto, el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. Los Comisionados y el Secretario Ejecutivo firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----*



**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ**  
**COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO TRISTÁN GARZA**  
**COMISIONADO**

**LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



Página 2 de 2

Calle Galeana Sur #465,  
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags  
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

